

ACTA NRO. 001-RI-SOF-CFNGYE-004-2019

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-004-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de octubre del año 2019, siendo las 16h30 en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se procede a la elaboración del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, dentro del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-004-2019 para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Comparecen a la sesión. el Mgs. Carlos Portes De Sucre, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Ing. Carlos Barreno Loza, como Titular del área requirente, la Abg. Paola Salazar Ulloa, Profesional Afín al objeto de la contratación. Asiste como funcionario invitado el Abg. Henry Bazarro Haz, Analista Legal 2.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del Artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: "[...] *El Comité Especial de Contratación se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros que tengan voz y voto, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente y adoptará decisiones válidas por mayoría simple*", el Presidente declara instalada la sesión, y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Designar al (la) secretario (a) del Comité Especial de Contratación para el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-004-2019 para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**
2. Conocer y resolver las preguntas realizadas por los oferentes en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-004-2019.
3. Realizar aclaraciones y modificaciones a los pliegos en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-004-2019.
4. Varios.

PUNTO UNO.- DESIGNAR AL (LA) SECRETARIO (A) DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Toma la palabra el señor Presidente, respecto a la designación del Secretario del Comité Especial de Contratación dentro de este proceso, y pone en consideración de los miembros, la moción para el cargo de Secretario al Abg. Henry Bazarro Haz, funcionario de la Subgerencia de Compras Públicas. Acto seguido, los miembros del Comité especial de contratación aprueban la moción y resuelven por unanimidad designar al referido funcionario, para que actúe como Secretario del Comité Especial de Contratación en el proceso de contratación de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-004-2019 para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

PUNTO DOS.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES

El artículo 70 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P, indica: "Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución a través de los medios establecidos en el respectivo pliego".

De acuerdo a lo manifestado, en concordancia con lo estipulado en las Condiciones Particulares de los Pliegos, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn.-contrata>), los oferentes interesados han realizado las siguientes preguntas:

Pregunta 1:

Buenas tardes en relación a la documentación del personal que solicitan esta la libreta militar. El servicio militar ya no es obligatorio según La Ley, adicional la única documentación que exige el Ministerio del Interior como ente regulador de las compañías de Seguridad es Curso de 120 horas y el Curso de Reentrenamiento. ¿Con lo mencionado se puede eliminar este requisito en la presentación de la documentación de los agentes de seguridad ofertas?

Respuesta 1:

De acuerdo a lo indicado en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 12; y, artículo 161, el servicio cívico-militar es voluntario, por tal motivo, se acepta el pedido del oferente, por lo que la presentación de la cédula militar será facultativo, es decir, que la presentación del documento en mención, no atribuye el cumplimiento de algún requisito mínimo u obtención de puntaje. (Ver modificación de los pliegos)

Pregunta 2:

Con referencia al personal técnico mínimo: para el jefe de Operaciones solicitan título de tercer nivel en carreras administrativas, financieras o afines ¿El jefe de operaciones puede tener título de tercer nivel en carreras de seguridad que es afín a esta actividad?

Respuesta 2:

Se acepta el pedido del oferente. (Ver modificación de los pliegos)

Pregunta 3:

Respecto a los requisitos solicitados para los guardias de seguridad: ¿Por qué solicitan cédula militar, si este documento ya no es obligatorio que el personal de guardias lo tenga? Y ¿Por qué solicitan que los guardias de seguridad sean bachilleres si en la Ley de Seguridad y Vigilancia en el artículo 4, literal c, se manifiesta que el personal seguridad debe haber completado la educación básica?

Respuesta 3:

De acuerdo a lo indicado en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 12; y, artículo 161, el servicio cívico-militar es voluntario, por tal motivo, se acepta el pedido del oferente, por lo que la presentación de la cédula militar será facultativo, es decir, que la presentación del documento en mención, no atribuye el cumplimiento de algún requisito mínimo u obtención de puntaje. (Ver modificación de los pliegos)

Referente al requerimiento para los guardias de seguridad, lo que menciona la Ley de Seguridad y Vigilancia, en el artículo 4, son requerimientos mínimos, facultando a las entidades contratantes solicitar requerimientos adicionales, con la finalidad de garantizar la correcta

ejecución del contrato, por lo expuesto, se mantiene el requerimiento del título de bachiller para los guardias de seguridad, de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

Pregunta 4:

¿Por qué solo en la provincia de Santa Elena, se aceptará el formulario de solicitud presentado ante el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en caso de que no se cuente con el permiso de agencia o sucursal?, ya que es complicado que una empresa tenga agencias o sucursales en todas las provincias que se prestará el servicio a no ser de las empresas que ya están prestando dicho servicio. ¿Se puede presentar el formulario de solicitud de apertura de agencias en las provincias en donde no se cuenta con dicha agencia o en su defecto una carta compromiso de apertura de agencias? Debido a que el permiso lo emite el C.C.F.F.A. máximo en 5 días laborables en caso de ser adjudicada.

Respuesta 4:

No se acepta el requerimiento del oferente, el motivo de exceptuar a la provincia de Santa Elena de la presentación del permiso de sucursal a la presentación de la oferta, es porque la Corporación Financiera Nacional B.P. no posee una sucursal operando en la mencionada localidad, además, el bien que se encuentra en dicha ubicación es temporal, ya que es un inmueble obtenido en dación en pago, particularidad, que no se enmarca en las demás localidades del presente servicio, ya que se mantienen oficinas o sucursales de atención al público.

Pregunta 5:

En el punto 4.1.3 Experiencia mínima del oferente, podrían aclarar si ¿La experiencia es dentro de los últimos 15 años o los últimos 3 años?, debido a que esta confuso.

Respuesta 5:

La experiencia es dentro de los últimos 15 años, es decir, desde el año 2004 a 2019, tal como se menciona en los pliegos "...4.1.3. Experiencia mínima del Oferente: El oferente deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 3 proyectos ejecutados/culminados con distintos clientes, que sumados alcancen al menos el 80% del presupuesto referencial..." (Lo resaltado es propio)

Pregunta 6:

Si bien es cierto el artículo 4 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada en su literal "D" establece acreditar la cédula militar, al ya no ser este servicio militar obligatorio excluye la participación de muchos profesionales de la seguridad con buenos perfiles, por lo que la pregunta es si se puede incluir personal sin cédula militar, considerando además que en el primer proceso no se solicito este requisito.

Respuesta 6:

De acuerdo a lo indicado en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 12; y, artículo 161, el servicio cívico-militar es voluntario, por tal motivo, se acepta el pedido del oferente, por lo que la presentación de la cédula militar será facultativo, es decir, que la presentación del documento en mención, no atribuye el cumplimiento de algún requisito mínimo u obtención de puntaje. (Ver modificación de los pliegos)

Pregunta 7:

Podemos incluir personal femenino en la oferta?

Respuesta 7:

En los pliegos no se señaló un género en particular para el personal técnico, por tal motivo el oferente podrá contar con mujeres dentro de la ejecución del servicio.

Pregunta 8:

EN 4.1.6 OTROS PARAMETROS, SOLICITAMOS ACLARACION EN LOS PLIEGOS, POR PRINCIPIO DE TRATO JUSTO E IGUALDAD DE PARTICIPACION, AMPLIAR NUMERO DE PROVINCIAS DE LAS AGENCIAS EN ESTADO SOLICITADAS, NO TAN SOLO EN 1, SEGÚN LO SIGUIENTE "SE ACEPTARÁ FORMULARIO DE SOLICITUD PRESENTADO EN COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESTE PERMISO DEBERA SER OBTENIDO Y PRESENTADO PREVIO A FIRMA DEL CONTRATO".

Respuesta 8:

No se acepta el requerimiento del oferente, el motivo de exceptuar a la provincia de Santa Elena de la presentación del permiso de sucursal a la presentación de la oferta, es porque la Corporación Financiera Nacional B.P. no posee una sucursal operando en la mencionada localidad, además, el bien que se encuentra en dicha ubicación es temporal, ya que es un inmueble obtenido en dación en pago, particularidad, que no se enmarca en las demás localidades del presente servicio, ya que se mantienen oficinas o sucursales de atención al público, remítase a los pliegos.

Pregunta 9:

EN FORMULARIO 9, COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO, SOLICITAMOS ACLARACION EN LOS PLIEGOS Y SOLICITAMOS ELIMINAR FORMULARIO PORQUE SE CONSIDERA CARGA OPERATIVA EXAGERADA PARA PARTICIPAR AL MOMENTO DE RECOLECTAR FIRMAS DE AGENTES EN 10 PROVINCIAS DEL PAIS, CONSIDERANDO EL POCO TIEMPO DE DESARROLLO DEL PROCESO. ADICIONALMENTE EL COMPROMISO COMPLETO Y TOTAL ES DE LA EMPRESA HACIA LA INSTITUCION, LOS COMPROMISOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL OPERATIVOS SON MUY DEBILES PARA UN PROCESO DE ESTA MAGNITUD.

Respuesta 9:

No se acepta el requerimiento del oferente, se requiere el formulario de compromiso del personal técnico asignado para el proyecto.

Pregunta 10:

EN 4.1.4.2 GUARDIA DE SEGURIDAD, FAVOR ACLARAR SI EN LA COPIA DE LA CEDULA MILITAR ACEPTAN LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Respuesta 10:

De acuerdo a lo indicado en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 12; y, artículo 161, el servicio cívico-militar es voluntario, por lo que la presentación de la cédula militar será facultativo, es decir, que la presentación del documento en mención, no atribuye el cumplimiento de algún requisito mínimo u obtención de puntaje. (Ver modificación de los pliegos)

Pregunta 11:

EN 4.1.4.2 GUARDIA DE SEGURIDAD, FAVOR ACLARAR SI ACEPTAN LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE GOBIERNO (SISTEMA DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "SICOSEP") QUE VALIDARÁ LO SOLICITADO MEDIANTE COPIA DEL CERTIFICADO O

DIPLOMA DE CURSO DE REENTRENAMIENTO, EMITIDO POR UN CENTRO DE CAPACITACIÓN AVALADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Respuesta 11:

Sí, se acepta la solicitud del oferente. (Ver modificación de los pliegos)

Pregunta 12:

EN 4.1.6 OTROS PARAMETROS, PEDIMOS AMPLIAR EL NUMERO DE PROVINCIAS DE LAS AGENCIAS EN ESTADO DE TRÁMITE SOLICITADAS, NO TAN SOLO EN 1, SEGÚN LO SIGUIENTE "SE ACEPTARÁ FORMULARIO DE SOLICITUD PRESENTADO EN COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESTE PERMISO DEBERA SER OBTENIDO Y PRESENTADO PREVIO A FIRMA DEL CONTRATO", DEBIDO A LAS DOS SEMANAS CRÍTICAS DE ESTE MES POR LO QUE PASÓ NUESTRO PAÍS Y NO SE HA PODIDO REALIZAR LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL COMO PARTE DEL PROCESO PARA ADQUIRIR EL PERMISO DE LAS AGENCIAS FALTANTES.

Respuesta 12:

No se acepta el requerimiento del oferente, el motivo de exceptuar a la provincia de Santa Elena de la presentación del permiso de sucursal a la presentación de la oferta, es porque la Corporación Financiera Nacional B.P. no posee una sucursal operando en la mencionada localidad, además, el bien que se encuentra en dicha ubicación es temporal, ya que es un inmueble obtenido en dación en pago, particularidad, que no se enmarca en las demás localidades del presente servicio, ya que se mantienen oficinas o sucursales de atención al público, remítase a los pliegos.

Pregunta 13:

Respecto a los requisitos solicitados para los guardias de seguridad: ¿Por qué solicitan cedula militar, si este documento ya no es obligatorio que el personal de guardias lo tenga? Además el personal de guardias cuentan con el curso de 120 horas en las instituciones autorizadas y avaladas por el Ministerio del Interior, ¿Por qué solicitan que los guardias de seguridad sean bachilleres si en la Ley de Seguridad y Vigilancia en el artículo 4, literal c, se manifiesta que el personal seguridad debe haber completado la educación básica?, estarían contraponiendo con la Ley de Seguridad y Vigilancia.

Respuesta 13:

De acuerdo a lo indicado en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 12; y, artículo 161, el servicio cívico-militar es voluntario, por tal motivo, se acepta el pedido del oferente, por lo que la presentación de la cédula militar será facultativo, es decir, que la presentación del documento en mención, no atribuye el cumplimiento de algún requisito mínimo u obtención de puntaje. (Ver modificación de los pliegos)

Referente al requerimiento para los guardias de seguridad, lo que menciona la Ley de Seguridad y Vigilancia, en el artículo 4, son requerimientos mínimos, facultando a las entidades contratantes solicitar requerimientos adicionales, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, por lo expuesto, se mantiene el requerimiento del título de bachiller para los guardias de seguridad, de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

Pregunta 14:

¿Por qué solo en la provincia de Santa Elena, se aceptará el formulario de solicitud presentado ante el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en caso de que no se cuente con el permiso de agencia o sucursal?, se cuenta con el permiso de agencia en varias provincias y en caso de ser adjudicado se presentaría una carta de compromiso de apertura de agencias en donde no se

lo tuviera, ya que una agencia autoriza el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con el contrato de prestación de servicios.

Respuesta 14:

No se acepta el requerimiento del oferente, el motivo de exceptuar a la provincia de Santa Elena de la presentación del permiso de sucursal a la presentación de la oferta, es porque la Corporación Financiera Nacional B.P. no posee una sucursal operando en la mencionada localidad, además, el bien que se encuentra en dicha ubicación es temporal, ya que es un inmueble obtenido en dación en pago, particularidad, que no se enmarca en las demás localidades del presente servicio, ya que se mantienen oficinas o sucursales de atención al público, remítase a los pliegos.

Pregunta 15:

En el punto 4.1.3 Experiencia mínima del oferente, podrían aclarar si ¿La experiencia es dentro de los últimos 15 años o los últimos 3 años?, debido a que esta confuso.

Respuesta 15:

La experiencia es dentro de los últimos 15 años, es decir, es decir, desde el año 2004 a 2019, tal como se menciona en los pliegos "...4.1.3. Experiencia mínima del Oferente: El oferente deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 3 proyectos ejecutados/culminados con distintos clientes, que sumados alcancen al menos el 80% del presupuesto referencial..." (Lo resaltado es propio)

Pregunta 16:

¿Los puestos de servicio de 12 horas diurno son de lunes a domingo o de lunes a viernes?

Respuesta 16:

El detalle de las horas de servicios se encuentra especificado en el Formulario 5 "Tabla de cantidades y precios", en el que se indica que los puestos de servicio de 12 horas diurno son de lunes a viernes.

Pregunta 17:

Las consultas se las puede realizar hasta el día lunes 21 de octubre que se cumpliría los dos días hábiles?

Respuesta 17:

El presente proceso de contratación, fue publicado el miércoles, 16 de octubre de 2019, otorgando dos días términos para realizar preguntas, las cuales se cumplieron el viernes 18 de octubre de 2019, de acuerdo al cronograma del proceso de contratación, las preguntas se podían realizar hasta 19:00 horas del 18 de octubre de 2019.

PUNTO TRES.- MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en el que menciona que "[...] la máxima autoridad, su delegado o el comité especial de contratación, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos [...]"; se procede a realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones;

1. Se aclaran los Pliegos, en la Sección II, Objeto de la Contratación, Presupuesto Referencial, Términos de Referencia, numeral 2.3.8:

Donde dice:

"...2.3.8. Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

Para la prestación del servicio, la entidad requiere contar como mínimo con el siguiente personal técnico:

NRO.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT.
1	Jefe de Operaciones	Tercer nivel con título	Carreras administrativas, financieras o afines	1
2	Guardia de seguridad	Bachiller	Bachiller	78

..."

Debe decir:

"2.3.8. Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

Para la prestación del servicio, la entidad requiere contar como mínimo con el siguiente personal técnico:

NRO.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT.
1	Jefe de Operaciones	Tercer nivel con título	Carreras administrativas, financieras o de Seguridad	1
2	Guardia de seguridad	Bachiller	Cualquier especialidad	78

..."

2. Se aclaran los Pliegos, en la Sección III, Condiciones del Procedimiento, numeral 3.5:

Donde dice:

"...3.5. Plazo de ejecución: El plazo para la prestación del servicio es de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato..."

Debe decir:

"...3.5. Plazo de ejecución: El plazo total para la ejecución del contrato será de 367 días contados a partir de la suscripción del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Dentro del plazo de dos (2) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, el personal asignado por el contratista deberá recibir las instalaciones de los puestos

solicitados para el servicio, y como constancia de ello deberá junto con los respectivos fiscalizadores suscribir las correspondientes actas de entrega – recepción.

2. El plazo de ejecución del servicio de seguridad, será de 365 días contados a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción de todos los puestos debidamente firmada por el Administrador del Contrato y Contratista...”

3. Se modifican los Pliegos, en la Sección IV, Evaluación de las Ofertas, numerales 4.1.4:

Donde dice:

“...4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico:

4.1.4.2. Guardia de seguridad

(...)

Adicionalmente se deberá adjuntar:

- Copia del título de Bachiller o impresión de la página web del MINEDUC.
- Hoja de vida actualizada con foto legible.
- Copia de cédula de ciudadanía y Cédula Militar
- Certificado de antecedentes penales emitido dentro del mes de presentación de la oferta, en el cual se acredite que no registra antecedentes.
- Certificado médico emitido por un médico ocupacional, en el cual se verifique que el personal cuenta con buen estado de salud física y psicológica.
- Copia del certificado de haber recibido al menos 120 horas de capacitación en “Seguridad de Modalidad fija”, emitido por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior, y/o credencial emitida por el Ministerio del Interior.
- Copia del certificado o diploma de curso de reentrenamiento, emitido por un centro de capacitación avalado por el Ministerio del Interior...”

Debe decir:

“...4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico:

4.1.4.2. Guardia de seguridad

(...)

Adicionalmente se deberá adjuntar:

- Copia del título de Bachiller o impresión de la página web del MINEDUC.
- Hoja de vida actualizada con foto legible.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes penales emitido dentro del mes de presentación de la oferta, en el cual se acredite que no registra antecedentes.
- Certificado médico emitido por un médico ocupacional, en el cual se verifique que el personal cuenta con buen estado de salud física y psicológica.
- Copia del certificado de haber recibido al menos 120 horas de capacitación en “Seguridad de Modalidad fija”, emitido por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior, y/o credencial emitida por el Ministerio del Interior, y/o impresión de consulta de la página web del Ministerio de Gobierno (sistema de compañía de seguridad privada “sicosep”, accediendo para ello al siguiente link: <http://sicosep.ministeriodegobierno.gob.ec/empresas/mdi/mdic/mdl>.)

- **Copia del certificado o diploma de curso de reentrenamiento, emitido por un centro de capacitación avalado por el Ministerio del Interior, y/o impresión de consulta de la página web del ministerio de gobierno (sistema de compañía de seguridad privada "sicosep", accediendo para ello al siguiente link:
<http://sicosep.ministeriodegobierno.gob.ec/empresas/mdi/mdic/mdl>.)**

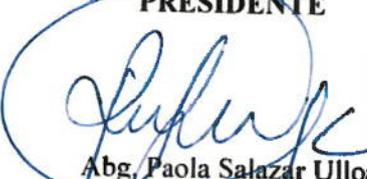
Nota: La presentación de la Cedula Militar, es facultativo, es decir, que la presentación del documento en mención, no atribuye el cumplimiento de algún requisito mínimo u obtención de puntaje...."

PUNTO CUATRO.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 17h30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



Mgs. Carlos Portes De Sucre
PRESIDENTE



Abg. Paola Salazar Ulloa
PROFESIONAL AFÍN



Ing. Carlos Barreno Loza
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



Abg. Henry Bazarro Haz
SECRETARIO